

EXPTE.	INTERESADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	ART. LO 1/92, 21 DE FEBRERO	
35	7/1482	DAVID ESCAÑO GUILLEN	74852684	MALAGA	06/03/2007	23.a)
36	7/1504	JOSE MIGUEL CRUZADO DEL CAMPO	74820410	MALAGA	07/03/2007	25.1
37	7/1508	ELIAS JESUS RUIZ SANCHEZ	74892577	MALAGA	07/03/2007	25.1
38	7/1511	JOSE ESTRADA DANIEL	25100103	MALAGA	07/03/2007	25.1
39	7/1512	FRANCISCO JAVIE MARIN PEREZ	53697680	MALAGA	07/03/2007	25.1
40	7/1513	RAFAEL FLORES CORTES	53034016	MALAGA	08/03/2007	23.a)
41	7/1514	MARIA JOSE GIL SANTANA	25691843	MALAGA	08/03/2007	23.a)
42	7/1516	M.º DEL CARMEN JIMENEZ GUERRERO	25677880	MALAGA	08/03/2007	23.a)
43	7/1520	ISAAC SHALOM HASERFATY	74945041	MALAGA	07/03/2007	25.1
44	7/1540	SERGIO DOBLADO MARTIN	74889849	MALAGA	12/03/2007	23.a)
45	7/1542	LUIS JIMENEZ UTRERA	53697146	MALAGA	12/03/2007	23.a)
46	7/1569	PABLO NICOLAS SILVA	X3845837F	MALAGA	09/03/2007	23.n)
47	7/1580	ALVARO FERNANDEZ MORENO	74839839	MALAGA	14/03/2007	23.a)
48	7/1581	JUAN CARLOS RUIZ RUIZ	25685774	MALAGA	14/03/2007	23.a)
49	7/1584	FERNANDO BRUNO FERNANDEZ	74858338	MALAGA	16/03/2007	23.a)
50	7/1599	JESUS LOPEZ LARA	26811571	MALAGA	13/03/2007	23.a)
51	7/1615	JOAQUIN GOMEZ SALAZAR	53697937	MALAGA	13/03/2007	23.a)
52	7/1621	MUSTAPHA MENGHIT	X1750098	MALAGA	13/03/2007	23.a)
53	7/1626	SALVADOR RUIZ SANTIAGO	74849901	MALAGA	13/03/2007	23.n)
54	7/1648	ANTONIO JOSE MARTIN MOLINA	33397185	MALAGA	15/03/2007	23.a)
55	7/1650	JOAQUIN MARTIN FERNANDEZ	33365846	MALAGA	15/03/2007	23.a)
56	7/1658	ISMAEL OLIVA CORRALES	74880359	MALAGA	16/03/2007	23.a)
57	7/1684	MANUEL PORRERO NUÑEZ	52232106	MALAGA	19/03/2007	23.a)
58	7/1689	JOSE LUIS LUQUE DANTON	25103389	MALAGA	19/03/2007	23.a)

5 0 0 2 / 0 7

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**

Expediente número: 014/07.

Vista la tabla salarial del colectivo Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de Málaga, código de convenio 2906035, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo con fecha 7 de marzo de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (Estatuto de los Trabajadores), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ella.
- 2.º Proceder al depósito del texto original de la tabla salarial en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.
- 3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 9 de abril de 2007.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

En Málaga, a 22 de enero de 2007, siendo las 13:00 horas, se reúnen, de una parte una representación de la Asociación Empresarial de Odontólogos de Málaga y, de otra, por la representación de los trabajadores, representantes de los sindicatos CCOO y FSP-UGT, para proceder a la actualización de los conceptos económicos del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga,

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL  
 Don Juan M.ª Soriano Alcalá (Presidente)

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES  
 Por CCOO

Don Juan Carlos Navas Herrera.

Por FSP-UGT

Don José López Olea.

Ambas partes se reconocen capacidad de representación para revisar el convenio.

Previo deliberación, se alcanza el siguiente acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo Provincial para Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología de la provincia de Málaga:

1.º De acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 4 del citado convenio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 los conceptos económicos sufrirán las siguientes modificaciones:

- a) El premio de antigüedad del artículo 9 se verá incrementado en las siguientes cuantías:
  - Colaborador de consulta: 24,80 euros mensuales por trienio.
  - Higienista: 29,71 euros mensuales por trienio.
  - Odontólogo: 57,06 euros mensuales por trienio.

2.º La tabla salarial de aplicación, será la consignada en el anexo del presente acuerdo.

3.º Todos los conceptos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2007.

4.º Todas las modificaciones aquí relacionadas, se entenderán incorporadas al cuerpo del convenio colectivo del sector desde la firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha de su publicación.

Todo lo cual se rubrica en Málaga, a 22 de enero de 2007.

#### Anexo tablas salariales año 2007

CATEGORÍAS	EUROS			
	SUELDO BASE	PLUS CONVENIO	C. PUESTO TRABAJO	PLUS TRANSPORTE
COLABORADOR/A DE CONSULTA	653,52	55,39	47,97	50,74 2,30/día
HIGIENISTA DENTAL	729,55	55,39	124,72	50,74 2,30 día
ODONTÓLOGO/A	1.285,84	55,39	302	50,74 2,30/día

(Firmas ilegibles).

4978/07

Expediente número 007/07.

Visto el texto de la tabla salarial de las empresas de alquiler de vehículos con y sin conductor, código de convenio 2904995, recibido en esta Delegación Provincial la Consejería de Empleo, con fecha 19 de enero de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (Estatuto de los Trabajadores), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del convenio en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 5 de marzo de 2007.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

#### TABLA SALARIAL

#### Alquiler de vehículos con y sin conductor

Vigencia desde 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	TOTAL
<i>SUPERIOR</i>				
PERSONAL SUPERIOR	802,59 €	79,12 €	79,12 €	960,84 €
<i>ADMINISTRATIVO</i>				
JEFE DE SECCIÓN	712,21 €	79,12 €	79,12 €	870,46 €
JEFE DE NEGOCIACIÓN	711,31 €	79,12 €	79,12 €	869,56 €
OFICIAL 1.ª	672,65 €	79,12 €	79,12 €	830,89 €
OFICIAL 2.ª	613,29 €	79,12 €	79,12 €	771,54 €
AUXILIAR	593,51 €	79,12 €	79,12 €	751,76 €
<i>OPERACIONES O EXPLOTACIÓN</i>				
DELEGADO DE ZONA	751,77 €	79,12 €	79,12 €	910,02 €
ADJUNTO DE ZONA	743,23 €	79,12 €	79,12 €	901,48 €
JEFE DE ESTACIÓN O BASE	712,20 €	79,12 €	79,12 €	870,45 €
SUPERVISOR DE ESTACIÓN	692,41 €	79,12 €	79,12 €	850,66 €
RECEPCIONISTA	672,65 €	79,12 €	79,12 €	830,89 €
MOZO DE ESTACIÓN CONDUCTOR	613,29 €	79,12 €	79,12 €	771,54 €
<i>VENTAS</i>				
DELEGADO DE ZONA	791,34 €	79,12 €	79,12 €	949,58 €
AGENTE DE VENTAS	751,77 €	79,12 €	79,12 €	910,02 €
<i>TALLERES</i>				
ENCARGADO GENERAL	672,65 €	79,12 €	79,12 €	830,89 €
JEFE DE EQUIPO	652,86 €	79,12 €	79,12 €	811,10 €
OFICIAL 1.ª	633,06 €	79,12 €	79,12 €	791,30 €
OFICIAL 2.ª	613,29 €	79,12 €	79,12 €	771,54 €
OFICIAL 3.ª	593,51 €	79,12 €	79,12 €	751,76 €
MOZO DE GARAJE	593,51 €	79,12 €	79,12 €	751,76 €
<i>DIETAS</i>				
TOTAL DIETA	39,53 €		COMIDA	12,52 €
DIETA EXTRANJERO	87,11 €		CENA	12,52 €
DESAYUNO	3,48 €		CAMA	12,52 €

(Firmas ilegibles).

4980/07

Expediente número 004/07.

Visto el texto de la tabla salarial del sector de limpieza de edificios y locales, código de convenio 2900285, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo con fecha 2 de febrero de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (Estatuto de los Trabajadores), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original de la tabla salarial en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 21 de febrero de 2007.

El Delegado Provincial, Decreto 21/85, de 5 de febrero, el Secretario General, firmado: Enrique Ruiz-Chena Martínez.

#### Acta de la comisión paritaria del convenio provincial de limpieza de edificios y locales de Málaga

Patronal: Doña Mónica Rico López  
Don Javier Alberich Ollé  
Don Manuel Lago Andrés  
Don Rogelio Barrios Hurtado

CCOO: Doña África Cotta Herrera  
Don Miguel Ángel del Puerto Domínguez

UGT: Doña Ana Zambrano Salva  
Don Juan Fco. Gómez Gutiérrez

En la sede de UGT, siendo las 11:00 horas, del día 1 de febrero de 2007, y habiendo sido previamente citados, se reúne la Comisión Paritaria con los asistentes arriba señalados para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

#### TABLAS SALARIALES AÑO 2007

Se presentan las tablas salariales para el año 2007 con un incremento del IPC real del año 2006 más 1,75% ,como indica el artículo 23 del Convenio Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga, siendo examinadas y aprobadas por todos los asistentes.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas, firman el presente acta todos los asistentes.

(Firmas ilegibles).

#### Tabla salarial mensual para el año 2007 (efectos 01/01/2007)

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	PLUS MANTENIMIENTO
<i>PERSONAL TITULADO</i>				
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.245,25	66,96	75,78	9,20
TITULADO GRADO MEDIO	1.036,33	66,96	75,78	9,20
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>				
JEFE ADMVO. 1.º	876,46	66,96	75,78	9,20
JEFE ADMVO. 2.º	845,74	66,96	75,78	9,20
OFICIAL ADMVO. 1.º	769,34	66,96	75,78	9,20
OFICIAL ADMVO. 2.º	753,77	66,96	75,78	9,20
AUXILIAR ADMVO.	738,53	66,96	75,78	9,20
<i>PERSONAL MANDOS INTERMEDIOS</i>				
ENCARGADO GENERAL	796,98	66,96	75,78	9,20
SUPERV. O ENC. ZONA EDIF.	781,02	66,96	75,78	9,20
RESPONSABLE DE EQUIPOS	765,05	66,96	75,78	9,20
<i>PERSONAL SUBALTERNO</i>				
ORDENANZA	723,24	66,96	75,78	9,20
<i>PERSONAL OBRERO</i>				
ESPECIALISTA	746,16	66,96	75,78	9,20
PEÓN LIMPIADOR/A	723,24	66,96	75,78	9,20
CONDUCTOR LIMPIADOR/A	746,16	66,96	75,78	9,20

#### Tabla salarial anual 2007 (efectos 01/01/2007)

	SALARIO ANUAL	SALARIO ANUAL
<i>PERSONAL TITULADO</i>		
TITULADO GRADO SUPERIOR	20.350,09	SUPERV. O ENC. ZONA EDIF. RESPONSABLE DE EQUIPOS
TITULADO GRADO MEDIO	17.216,29	13.386,64
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>		13.147,09
JEFE ADMVO. 1.º	14.818,24	<i>PERSONAL SUBALTERNO</i>
JEFE ADMVO. 2.º	14.357,44	ORDENANZA
OFICIAL ADMVO. 1.º	13.211,41	12.519,94
OFICIAL ADMVO. 2.º	12.977,89	<i>PERSONAL OBRERO</i>
AUXILIAR ADMVO.	12.749,29	ESPECIALISTA
<i>PERSONAL MANDOS INTERMEDIOS</i>		PEÓN LIMPIADOR/A
ENCARGADO GENERAL	13.626,04	CONDUCTOR LIMPIA
		12.863,74
		12.863,74

(Firmas ilegibles).

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Término municipal afectado:* Málaga.  
*Referencia:* AT-9374.

### Condiciones

#### Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y Título VII del RD 1955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

*Peticionaria:* Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

*Domicilio:* Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

*Finalidad:* Línea subterránea 66 KV, S/C, alimentación a la nueva subestación móvil "Jarabillos" desde la línea aérea 66 KV, D/C, "Casares-Nueva Andalucía", para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Benahavís.

*Características:*

- 1.840 m línea subterránea 66 KV, S/C, conductor aluminio 33/66 KV de 1.000 mm<sup>2</sup> de sección.
- Un apoyo metálico galvanizado paso aéreo-subterráneo, elementos de seguridad y puesta a tierra.

*Término municipal afectado:* Benahavís.

*Referencia expediente:* AT-678/5612/3.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 16 de abril de 2007.

La Delegada Provincial, Decreto 21/85, de 5 de febrero, el Secretario General, firmado: Serafín Navarrete Polaino.

**6 5 9 0 / 0 7**

— . . . . .

*RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, AUTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y en el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, competente por delegación, mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

*Peticionaria:* Promociones Keromnes, Sociedad Anónima.

*Domicilio:* Calle Puerto, 14, 3.ª planta, Málaga.

*Finalidad:* Línea subterránea de media tensión y centro de transformación para distribución de energía eléctrica y su posterior cesión a la compañía distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

*Situación:* Torre de San Telmo.

*Características:*

- 300 m de línea subterránea de 20 KV conductor de aluminio 12/20 KV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.
- Centro de transformación interior con transformador de 400 KVA.

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 30 de abril de 2007.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

**6 6 2 6 / 0 7**

— . . . . .

*RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, AUTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

*Finalidad:* Instalación de centro de seccionamiento para electrificación del sistema de bombeo para abastecimiento de agua de nuevas áreas urbanas de Málaga.

*Situación:* Carretera Cónsul-Puerto de la Torre (junto a la Píndola).

*Características:*

- 15 m de línea aérea de media tensión, 20 KV, conductor de Al-Ac LA-56.